



DECRETO DAEM N° 1627

CHIGUAYANTE, 09 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Programa de Actividades Municipales N° 97 denominado “Visita Cinemark Mirador Bio Bio” y su modificación; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1° El Programa de Actividades Municipales N° 97 denominado “Visita Cinemark Mirador Bio Bio” y su modificación.
- 2° La necesidad de financiar las entradas al cine y alimentación de 30 alumnos, 01 docente y 01 apoderado de la Escuela Grecia.

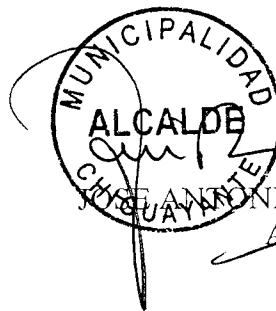
DECRETO:

- 1° Autorícese, el ejercicio de un fondo global en efectivo financiar las entradas al cine y alimentación de 30 alumnos, 01 docente y 01 apoderado de la Escuela Grecia, por un monto de \$256.000.- (doscientos cincuenta y seis mil pesos)
- 2° Designese a don **Danilo Garrido Hinojosa**, C.I. N° 7.179.710-4, para que tenga a cargo el manejo y responsabilidad del fondo global en efectivo referido en el número precedente.
- 3° Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLOBO
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/COA/coa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (2)
- Interesado

